

Señor

Juez Diecinueve (19) Civil del Circuito de Bogotá

E. S. D.

Proceso: Declarativo verbal
Radicado: 2019-574
Demandante: Joanna Paola Prieto Ruiz
Demandados: David Alfonso Duque Hernández y otra
Asunto: Recurso de reposición respecto del auto de fecha 1 de febrero de 2024 que concedió el recurso de apelación

Luis Francisco Rodríguez Molina, actuando en calidad de apoderado de la parte demandada, por medio del presente escrito manifiesto a su despacho que presento y sustento recurso de reposición respecto del auto que concedió la apelación propuesta por la actora, recurso que fundamento en lo siguiente:

I Hechos

1. Conforme consta en el sistema, la parte actora radicó recurso de apelación respecto del auto que negó la nulidad procesal.
2. El apoderado de la actora no remitió al correo del suscrito la copia del documento y tampoco aparece en el sistema un traslado de ese recurso.
3. Por lo anterior, desconozco el contenido de la impugnación y por lo mismo no he ejercido el derecho a la contradicción respecto de la apelación propuesta.

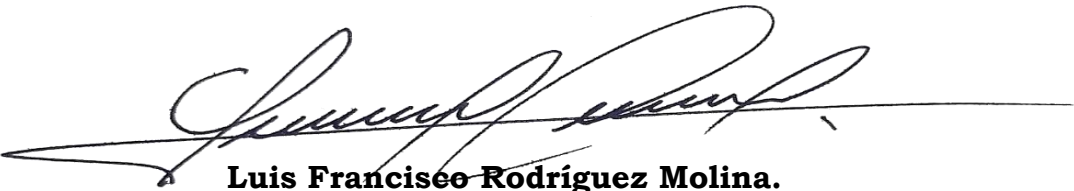
II Peticiones

Con fundamento en lo expuesto solicito atentamente:

1. Solicito se revoque la decisión impugnada.
2. En su lugar solicito se ordene correr traslado del recurso para el ejercicio del derecho de defensa.

De conformidad con el numeral 14 del artículo 78 del CGP, en concordancia con lo dispuesto por la Ley 2213 de 2022 se remite a la contraparte para efectos de traslado.

Atentamente,



Luis Franciseo Rodríguez Molina.
C.C. 79.626.017 de Bogotá.
T.P. No. 111.750 del C.S. de la J.

RV: Declarativo verbal: 2019-0574 Demandante: Joanna Paola Prieto Ruiz Demandados: David Alfonso Duque Hernández y otra Asunto: Recurso de reposición respecto del auto de fecha 1 de febrero de 2024 que concedió el recurso de apelación

Juzgado 19 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 06/02/2024 8:48

Para: Jeyson Mauricio Castellanos Gutierrez <jcastellag@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (472 KB)

recurso reposición auto concede apelación.pdf;

De: Luis Francisco Rodríguez Molina Luis Francisco Rodriguez Molina <andinajuridica@hotmail.com>

Enviado: martes, 6 de febrero de 2024 8:00 a. m.

Para: Juzgado 19 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
cebarrero06@hotmail.com <cebarrero06@hotmail.com>

Asunto: Declarativo verbal: 2019-0574 Demandante: Joanna Paola Prieto Ruiz Demandados: David Alfonso Duque Hernández y otra Asunto: Recurso de reposición respecto del auto de fecha 1 de febrero de 2024 que concedió el recurso de apelación

Señor

Juez Diecinueve (19) Civil del Circuito de Bogotá

E. S. D.

Proceso: Declarativo verbal

Radicado: 2019-574

Demandante: Joanna Paola Prieto Ruiz

Demandados: David Alfonso Duque Hernández y otra

Asunto: Recurso de reposición respecto del auto de fecha 1 de febrero de 2024 que concedió el recurso de apelación

Luis Francisco Rodríguez Molina, actuando en calidad de apoderado de la parte demandada, por medio del presente escrito manifiesto a su despacho que presento y sustento recurso de reposición respecto del auto que concedió la apelación propuesta por la actora.

De conformidad con el numeral 14 del artículo 78 del CGP, en concordancia con lo dispuesto por la Ley 2213 de 2022 se remite a la contraparte para efectos de traslado.

Atentamente,

Luis Francisco Rodríguez Molina.

C.C. 79.626.017 de Bogotá.

T.P. No. 111.750 del C.S. de la J.

Abogado

Andina Jurídica S.A.S.

Avenida Calle 19 No.5-30, oficina 2104 - Edificio Complejo BD Bacatá, Bogotá -Down Town

Bogotá D.C.- Colombia.

Teléfono (571) 2431163 Celular: 310 4784947

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD

Este correo electrónico y los archivos adjuntos pueden contener información de carácter confidencial y/o privilegiada y se envían única y exclusivamente a la persona y/o entidad a quien va dirigido. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de **Andina Jurídica S.A.S.** está prohibida. En caso de que usted no sea el destinatario a quien se dirige el presente correo, solicitamos el favor de contactar a este remitente respondiendo y eliminando el correo original incluyendo sus archivos y cualquiera otra copia del mismo. Mediante la recepción de este correo usted reconoce y acepta que en caso de incumplimiento de su parte y/o de sus representantes a los términos señalados, Andina Jurídica S.A.S. tendrá derecho al resarcimiento de todo daño y perjuicio que pueda llegar a causar

**JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ**

PROCESO: 110013103019201900574 00

Hoy 21 de febrero de 2024 siendo las ocho (8:00) de la mañana, SE FIJA EN TRASLADO EL RECURSO DE REPOSICIÓN por el término de TRES (3) días, en cumplimiento al artículo 319 y 108 del C.G.P.

Inicia:	22 de Febrero de 2024 a las 8:00 A.M.
Finaliza:	26 de Febrero de 2024 a las 5:00 P.M.

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ